

Lo que Usted Necesita Saber Sobre su Orden de Protección



Cosas Importantes que Debe Saber

- ¿Qué tal si la persona que pidió la Orden quiere cambiarla o retirarla? El/ella tiene que ir a la corte y pedir al juez que la cambie. ¡Solo el juez puede cambiar o retirar la Orden!
- Es un crimen no obedecer la Orden. Puede ser encarcelado por hasta un año cada vez que desobedece la Orden.
- La policía **debe de arrestar** a alguien que ignora una Orden de no tener contacto.
- Si le llama, le envía correo, o hace cualquier otro acto que viola la Orden de no tener contacto, la policía o la oficina del Abogado del Distrito (District Attorney) puede levantar cargos criminales contra usted.
- Si le encuentren culpable de haber violado una Orden de Protección, pueden:
 - ◆ Negarle la vivienda pública.
 - ◆ Rechazarle un puesto con los Servicios Protectivos de Niños (CPS)
 - ◆ Rechazar su solicitud de la ciudadanía
 - ◆ Deportarle si no es ciudadano de los EE.UU.



Como evitar problemas

- No vaya a los lugares adonde va la otra persona.
- Salga de un edificio, restaurante, tienda o lugar si se da cuenta que la otra persona está allí.
- Si la persona le llama, cuelgue el teléfono inmediatamente.
- No le mande cartas, correos electrónicos ni faxea a la otra persona. Si la otra persona se los mande a usted, no responda.
- No se acerque a la familia, amigos o vecinos de la otra persona.
- No discuta con o confronte a la familia o los amigos de la otra persona. ¡Siga caminando!
- No abra la puerta hasta que sepa quien está. Si la persona viene a su casa, **NO** le deja entrar.



Ejemplos de lo que debe hacer

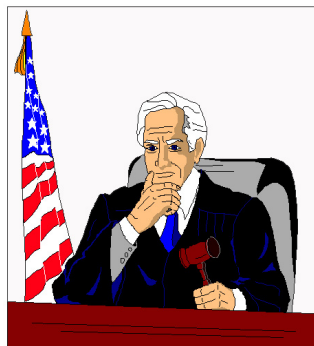
- Si la persona le acerca en la calle, cruza la calle y camine en otra dirección.
- Si está comiendo en un restaurante y la otra persona entra, pague la cuenta y salga.

- Si está en el cine y la otra persona entra, levántese y salga.
- Si la otra persona le llama y quiere que usted venga a su casa o arreglar las cosas, **no se vaya**. Cuelgue el teléfono tan pronto como se de cuenta de quien habla. No viole la orden por hablar con la persona.
- Si la persona le llama, cuelgue el teléfono inmediatamente. Siempre cuelgue en el momento que escuche la voz de la otra persona.
- No le mande cartas, correos electrónicos ni faxea a la otra persona. Si la otra persona se los mande a usted, no responda.

- ¿Qué pasa si le dicen que puede tener contacto porque cambió o se venció la Orden? **Verifique primero con la Corte**. No se comunique con la otra persona hasta que le avisen que puede. **O** puede obtener un papel de la corte que indica que cambió o se venció la Orden.



La Orden de Protección es una orden de un **juez**. La persona que pidió la orden **NO** puede decidir que se ha vencida o que la otra persona puede tener contacto. Solo un juez puede cambiar la Orden.



Si la Orden dice **no contacto**, esto significa:

- No puede vivir con la persona listada en la orden.

- No contacto físico – Usted tiene que mantener una cierta distancia de la persona y los niños incluidos en la orden.
- No llamadas telefónicas.
- No cartas, no correos electrónicos, no faxeos.
- No flores.
- No caramelos.
- No regalos de ningún tipo.
- No mensajes a través de amigos, parientes, vecinos o otras personas.
- Ningún otro tipo de contacto.



Legal Aid Society
of Middle Tennessee & the Cumberland

Working Together. Doing Justice. Restoring Hope.

Sociedad De Ayuda Legal
De Middle Tennessee Y Las Cumberlands

1-800-238-1443

La llamada es gratuita.

En la página Web: www.las.org

Esta información no puede sustituir el consejo de un abogado. Cada caso es diferente y requiere consejo legal particular.

10/16